

**Tesorería general de Hacienda pública**  
**DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.**

*DON FRANCISCO FABRO Y CUYAR, Jefe Superior de Administración civil honorario, Comendador de número y Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, dos veces de la de la Orden civil de la Beneficencia por juicio contradictorio Jefe de Administración de 2ª clase y Tesorero general por S. M. de Hacienda pública de esta Isla.*

Hago saber: que según comunicación del Sr. Administrador local de Rentas y Aduana de Ponce fecha 15 del actual, se ha extraviado una carta de pago correspondiente al cargarme número 2, expedida por la Colecturía de Guayanilla en 29 de Marzo de 1880, ascendente á 255 pesos 95 centavos á favor de Don Marcelino García, importe de los terrenos que por composición ha adquirido del Estado dicho Sr.

En su virtud y de orden del Excmo. Sr. Intendente, se anuncia en quince números consecutivos de este PERIÓDICO OFICIAL para que la persona en cuyo poder se halle el referido documento, lo presente en esta Tesorería dentro del término de publicación; pasado el cual se tendrá por nulo y de ningún valor ni efecto procediéndose á lo demás que corresponda.

Puerto-Rico, 19 de Octubre de 1883. — *F. Fabro.* [3645] 15—10

**Comandancia Principal de Marina**

**DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.**

Estando vacante la Asesoría de Marina de esta provincia, por haberse dignado S. M. el Rey (Q. D. G.) admitirle la renuncia de dicho cargo al Ldo. Don Francisco de Paula Acuña, se hace público por el presente, á fin de que los Sres. Abogados que deseen obtenerlo, presenten sus solicitudes documentadas en el término de treinta días contados desde aquel en que salga este anuncio en la GACETA OFICIAL, para elevarlas á la Superioridad.

Puerto-Rico, 3 de Noviembre de 1883. — *José de Carranza.* [3816] 3—2

**Vapor "Blasco de Garay."**

**COMISION FISCAL.**

*DON CARLOS GONZALEZ LLANOS Y ALESSON, Alférez de Navío de la Armada de la dotación del vapor "Blasco de Garay."*

Habiendo consumado su primera desercion el marino de 2ª clase de este buque Cándido Lizarde y Castro por cuyo delito le instruyo sumaria; usando de la autorizacion que S. M. el Rey tiene concedido en estos casos por sus Reales Ordenanzas para los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por este mi primer edicto al marino Cándido Lizarde para que se me presente en este buque á dar sus descargos dentro del término de treinta días que se cuentan desde el día de la fecha abordo.

Puerto-Rico, 31 de Octubre de 1883. — *Cárlos Gonzalez Llanos.* — Por mandato del Fiscal, *Antonio Delgado Castilla.* [3815]

**Ayudantía militar de Marina**

**Y CAPITANIA DE PUERTO DE FAJARDO.**

*DON JOSE LANUZA Y BARCELO, Alférez de Fragata graduado de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito y Capitán del puerto de Fajardo.*

Hago saber: que en los días del 2 al 8 del presente mes, ha sido encontrado en aguas de Ensenada-honda, jurisdiccion de este Distrito, un bote sin nombre ni folio de madera y en bastante mal estado; de 3 metros 65 centímetros de eslora 1 metro 27 centímetros de manga y 59 centímetros de punta fondo negro despintado. Se hace público por el presente á fin de que el que se crea ser su dueño se presente en esta Ayudantía en el término de treinta días contados desde esta fecha con los documentos que justifiquen su derecho para serle entregado previo pago de los gastos de conduccion desde Ensenada-honda á este puerto y de lo perteneciente al hallador. Pasado el término fijado se procederá con arreglo á la Instruccion vigente.

Fajardo, 28 de Octubre de 1883. — *José Lanuza.* [3814] 3—2

**Administracion general de Correos**

**DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.**

Asignado sueldo á los carteros, por Real orden de 9 de Octubre anterior, cumple al deber de esta Administración general, hacer saber al público y al comercio, la obligacion en que están dichos servidores de repartir gratis los periódicos y las cartas del extranjero; teniendo solo derecho á cobrar por la correspondencia nacional.

Lo que se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 7 de Noviembre de 1883. — El Administrador general, *Enrique R. Carrizo.* [3919]

**Dirección de la Lotería provincial**

**DE PUERTO-RICO.**

Los billetes del sorteo ordinario número 122 que se celebrará el día 10 de Diciembre de 1883, se entregarán por esta Dirección en la forma siguiente:

En los días 10 por la tarde, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 del corriente, los 20,000 concedidos por la Excmo. Diputacion con el 4 por 100 de descuento y del 21 al 30 los apartados, expendiéndose el 1º de Diciembre los que de estos dejaren de sacarse en el término prefijado.

Puerto-Rico, 8 de Noviembre de 1883. — El Director, *D. Caneja.* [3901]

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*DON JOSE DE ARMAS Y JIMENEZ, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral, Decano de los de esta Ciudad.*

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á Francisco Torres, natural y vecino de Juncos como de diez y ocho años de edad y cuyas demás generales no constan, para que en el término de nueve días contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por hurto; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *José de Armas y Jimenez.* — El Escribano, *Esteban Calderon.* [3893]

*DON JOSE GARCIA DE LARA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco.*

Por la presente hago saber: que por acuerdo de la Intendencia general de Hacienda de esta provincia se saca á la venta en pública subasta el lote número siete de los terrenos del Hato, de Cangrejos-arriba, jurisdiccion de la Carolina, por quiebra del primer comprador. Dicho lote se compone de cincuenta y nueve cuerdas sesenta céntimos, y linda al Norte con Machuca, al Este con Fiol, al Sur con Ciprián París, y al Oeste con París y Machuca.

La subasta se celebrará el día quince del próximo mes de Noviembre á la una de su tarde en esta Capital en el Juzgado de mi cargo, calle de la Luna número 42, con arreglo al Reglamento de venta de bienes procedentes de Comunidades religiosas y condiciones siguientes:

1ª Se fija como tipo para la subasta la cantidad de mil noventa y nueve pesos.

2ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que á continuacion se insertará, no admitiéndose aquellas que por lo menos no cubran el tipo de tasacion.

3ª Para presentarse como licitador es preciso unir al pliego de proposiciones carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería general una cantidad igual al cinco por ciento del tipo de subasta.

4ª El pago se verificará de contado ó á plazos pero estos no excederán de diez pagaderos en nueve años y en la forma siguiente: el primero dentro de los ocho días siguientes al de la notificacion de la aprobacion del remate y los nueve restantes en igual fecha de los años siguientes.

5ª La compra á plazos se hará en metálico y los compradores otorgarán pagarés por cada uno de ellos; pero si fuere de contado se admitirá el 50 0/0 de Billetes del Tesoro de Puerto-Rico amortizados y cupones vencidos. Todo plazo cuyo pago se anticipe tendrá la bonificacion del 6 0/0.

6ª Los compradores satisfarán al mismo tiempo que el primer plazo los gastos de inscripcion y demás que ocurran con motivo de la venta.

7ª Si hecha la notificacion de aprobacion del remate al interesado este no cumpliere con las condiciones estipuladas cuarta y sexta quedará rescindido el contrato y perderá el depósito á que se refiere la condicion tercera.

8ª Dentro de los ocho días despues de efectuado el pago del primer plazo y demás que queda expresado se pondrá al comprador en posesion de la finca y una vez hecho esto, se otorgará la correspondiente escritura de propiedad.

9ª Los gastos que ocasione la posesion y otorgamiento de escritura serán de cuenta del comprador.

10ª A la responsabilidad de los pagos quedará hipotecada la finca vendida y las mejoras y edificaciones que en ella se ejecuten.

Puerto-Rico, veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres. — *José García de Lara.* — El Escribano, *Ldo. José Mª Sanjuan.*

**MODELO DE PROPOSICIONES.**

"Don N.... N...., vecino de...., según la adjunta cédula de vecindad. Enterado del pliego de condiciones para la subasta de venta del lote número siete de los terrenos del Hato, de Cangrejos-arriba y conforme con lo que en él se estipula ofrece por dicho lote la cantidad de..... (en número y letras) pagadera en la forma siguiente....."

Fecha y firma del interesado.

Por este mi tercer y último edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Demetio Olmo, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado para un acto judicial en la causa que le instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puerto-Rico á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *José García de Lara.* — El Escribano, *Justo Nieves.* [3895]

*DON ENRIQUE VIJANDE, Comisario de la quiebra de Don Leonardo Igaravidez.*

Por el presente se hace saber: que en los autos de la expresada quiebra y seccion segunda de los mismos sobre administracion y venta de bienes, se ha dispuesto en providencia de esta fecha sacar nuevamente á pública subasta las partidas de ron siguientes:

12. Doce bocoyes ron prueba veinte y un grados, tasado á treinta y seis centavos el galon.

22. Veinte y dos bocoyes ron prueba veinte y dos grados, tasado á treinta y cuatro centavos el galon.

15. Quince bocoyes ron prueba veinte y tres grados á treinta y dos centavos el galon.

Cuyo remate tendrá efecto el próximo Viernes diez y seis del actual á las dos de la tarde en la casa número 6 de la calle de San José, advirtiéndose que se admitirán posturas parciales del número de bocoyes que convenga á cada licitador siempre que cubran el precio de tasacion.

Y se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate.

Puerto-Rico, Noviembre ocho de mil ochocientos ochenta y tres. — *Enrique Vijande.* — El Escribano, *Ldo. José Mª Sanjuan.* 3—1

*DON CARLOS DE GARCIA PUELLES, Juez de 1ª Instancia de esta Villa y su partido.*

Hago saber: que en los ejecutivos seguidos por Don Francisco Casaldue contra Don Juan Antonio Andujas, hoy su sucesion, se mandan vender en pública subasta los bienes embargados al ejecutado, consistentes en treinta y una hectáreas, ochenta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas de terreno, sitas en el lugar del Cedro, ántes barrio de Viví-arriba, hoy de Norzaray, y de la jurisdiccion de Utuado, lindantes al Saliente con el ejecutante, al Poniente con Don Francisco Vega, al Norte con la sucesion de Don Félix Martínez y al Sud con Don Bautista Soto, incluyéndose la casa para habitacion, fincas y demás que encierra dicho terreno; señalándose para el acto del remate que se efectuará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Utuado el día veinte y cuatro del entrante mes de Noviembre á la una del día; siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, ascendente á mil quinientos pesos.

Dado en Arecibo á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Cárlos de García.* — El Escribano, por incompatibilidad, *Nicasio Ramos.* — *Jesús Gonzalez.* 3—2

En el juicio universal sobre concurso de acreedores de la sociedad C. F. Storer & Co. de este vecindario, y en la junta extraordinaria de acreedores que se celebró en treinta y uno del pasado Octubre, para resolver el conflicto surgido entre los Síndicos que se habían nombrado en el mismo concurso, por no estar de acuerdo en las gestiones que han practicado; se acordó por unanimidad de los acreedores concurrentes y que representan mayor cantidad que las tres quintas partes del total pasivo, designar solo dos Síndicos en vez de los tres que ejercían dicho cargo, nombrando para el mismo á Don Julian E. Blanco y Sosa y Don Victor Schröder, cuyo nombramiento ha sido aprobado, mandando se les ponga en posesion con la prevencion de que se haga entrega á dichos Síndicos de todo cuanto corresponda al mismo concurso.

Y cumpliendo lo mandado en el artículo quinientos cuarenta y siete de la Ley de enjuiciamiento civil, se libra el presente en

Arecibo á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — *Cárlos de García.* — El Escribano, *José L. Casaldue.*

*DON JOSE CONRADO HERNANDEZ, Juez de 1ª Instancia de Mayaguez y su partido judicial.*

Por este edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Pedro Cuebas, de estatura regular, color mulato, pelo apasado ó grifo, ojos pardos, barba escasa, nariz sobre ancha y como de treinta á treinta y cinco años de edad, para que dentro de nueve días que se le señalan por tercer término se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Ciudad á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal contra él seguida por hurto; pues en así hacerlo se le administrará cumplida justicia y caso contrario se le harán las notificaciones y demás actos que con él ocurran en los estrados del Juzgado, que producirán el mismo efecto como si en su persona se hicieren.

Y para que llegue á su conocimiento se pone el presente en

Mayaguez á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres. — *José Conrado Hernandez.* — Por mandato de S. Sª, *Pedro Mª Martínez y Rivas.* [3887]